

7º CORPORACION. Régimen económico Diputados y Diputadas Provinciales.

Se da cuenta de la Propuesta que formula el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot, cuyo contenido, en su parte expositiva, es del siguiente tenor :

“De conformidad con lo establecido en el Artículo 75 y 75-bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y lo previsto en la Disposición Adicional Nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado introducida por Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero, de Reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, así como en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública ; normas en las que se establece, de un lado, un número máximo de dedicaciones exclusivas que pueden ostentar los miembros de las Corporaciones Locales y, el límite retributivo máximo que pueden percibir, y de otro, determinados requisitos para los miembros de las Corporaciones Locales que además fuesen personal al servicio de las Administraciones Públicas, ...”

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Intervenciones? El Ponente.

D. Adrián Ballester Espinosa.- Bien, brevemente. Voy a indicar cada una de las propuestas que se traen dentro del régimen económico de la Corporación Provincial. En primer lugar, las retribuciones, mediante dedicación exclusiva, que ascienden : al Presidente, 83.227. Vicepresidentes, 73.240. Portavocía del Gobierno y de los Grupos Políticos, 73.240. Portavocías Adjuntas de los Grupos Políticos, máximo dos incluido el Portavoz, 70.448,15. Diputados con delegaciones o miembros de la Junta de Gobierno, 68.448,15 euros. Vicepresidencia de Organismos Autónomos y demás Entes adscritos a la Diputación, 68.448,15 euros.

Posteriormente, asignar el régimen de dedicación parcial, 75% a las funciones de Vicepresidencias de Comisiones Informativas, quedando en una retribución de 71.336,11 euros.

También indicar las asignaciones a los Grupos Políticos que tienen un componente fijo de 16.330 euros por cada Grupo; y un componente variable en 8.165 euros anuales por cada Diputado.

Las indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los viajes fuera de



la provincia, de 100 euros al día y de 200 para el extranjero.

Los gastos de locomoción, desplazamientos en avión y transporte público en clase turista; desplazamientos en vehículo a 0,32 céntimos de euro por kilómetro; y las asignaciones a las personas que no tengan retribución, las asistencias, de 350 euros por asistencia a sesiones del Pleno y 250 euros por asistencias a sesiones de Junta de Gobierno y de Comisiones Informativas.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones? Sr. Fullana.

D. Gerard Fullana Martínez.- Quan parlem de la corresponsabilitat entre els recursos que té un Grup i el resultat que ha tret, cal recordar l'injust procediment d'elecció, a vegades, de Diputats Provincials, que no són votats per la ciutadania. En este cas, Compromís, li recorde, i els recorde en general, que té cent huitanta Regidors a la província d'Alacant, és a dir, és la tercera força en nombre de Regidors i prop de setanta mil vots. Vull dir que gestionar tota esta situació des de la Diputació serà també un repte en este sentit.

Pel que fa als sous dels Srs. Diputats i Diputades, nosaltres, sense entrar en el fons de la qüestió de les quanties -que són molt elevades, són de les més elevades de la Comunitat Valenciana- una de les coses que més ens va cridar l'atenció a Compromís, quan vam entrar en la Diputació d'Alacant, és comprovar que hi existien dedicacions exclusives que no s'estaven complint, vull dir, dedicacions parcials que no s'estaven complint. Nosaltres entenem que és impossible ser President de la Diputació, per exemple, i Alcalde d'un municipi com Calp. Això va quedar comprovat en l'última legislatura. Jo crec que convindrem i crec que, inclús, fins i tot en secret el Partit Popular convindrà, que és impossible tindre una dedicació exclusiva... és caríssima la dedicació exclusiva que hi havia en l'última legislatura perquè com es pot gestionar un Sr. Alcalde de Calp, amb més de vint mil habitants, i la Presidència de la Diputació d'Alacant? I val això per a totes les grans ciutats. És impossible que s'estiga aplicant eixa dedicació exclusiva. Més que la quantia, entenem que eixe és un dels problemes o una de les incoherències de la Diputació d'Alacant.

Des d'este punt de vista, nosaltres, el Grup Compromís, en l'anterior legislatura ens vam bolcar plenament en la nostra tasca d'Oposició i crec que es va notar, perquè vam fer-nos cafés i moltes coses més, com tot el món sap. Crec que la tasca d'Oposició que hi va fer el Grup Compromís, amb tres Diputats, poques vegades s'havia vist en la Diputació. Crec fermament en això. Per tant, allò que posem en valor des de Compromís és, que si hi ha una dedicació exclusiva o unes dedicacions parcials, s'exercisquen efectivament.

Em comentava el President de la Diputació en una conversació que vaig tindre amb ell, que no havia agafat delegacions en l'Ajuntament d'Alacant. Doncs bé, esta és



una cosa que pareix positiva, a diferència de l'anterior legislatura. Pareix que el Partit Popular, en això, ha après alguna cosa, perquè com vostés saben l'anterior legislatura va destacar per l'anunci i la poca gestió, i l'escassa gestió.

Per tant, Compromís té un règim salarial molt concret. Este Diputat donarà el dotze per cent del seu sou al Partit per a la contractació de personal de suport en els municipis, segons eixe acord del nostre Partit. Però, en tot cas, el que volem posar en valor és eixa dedicació, volem exercir el que estem aprovant, exercir el que estem aprovant. Això és el que és verdaderament important, entenem.

Ilmo. Sr. Presidente.- ¿Más intervenciones en este punto? Muy bien. ¿Quiere cerrar el Portavoz del Equipo de Gobierno?

D. Adrián Ballester Espinosa.- Únicamente, en fin, no me voy a poner en retribuciones, pero Vdes., empezando por el Ayuntamiento de Valencia podríamos comparar número, pero no me voy a poner a entrar en esa cuestión. Simplemente para decir que la remuneración que cobran todos los Diputados, tanto el Grupo Socialista, el Grupo Popular, Ciudadanos o Vd. mismo, no me queda ninguna duda que es para atender a todos los municipios de la provincia de Alicante; a todos los Alcaldes y a todos los Concejales, porque esta Diputación no trata a nadie de forma sectaria y creo que cualquier Alcalde, Alcaldesa, Concejales o Concejala que viene a esta Diputación y toca a su puerta siempre tiene la ayuda de la Diputación Provincial. Muchas gracias.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muy rápido. Jo li vull agrair aquesta declaració d'intencions, aquest canvi profund del Partit Popular perquè, com vosté sap, els Tribunals els van paraitzar diverses ajudes en l'anterior legislatura, precisament, precisament per afavorir exclusivament els municipis dels Vicepresidents sobre la resta. Per tant, estic encantat d'escoltar-li aquesta declaració d'intencions.

Ilmo. Sr. Presidente.- Muchas gracias Sr. Fullana. Estaremos todos encantados con esta remodelación de atender a todos los Concejales de la provincia de Alicante y no sólo a los que pertenezcan a nuestro Partido.

Pasamos a la votación.

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, D. Adrián Ballester Espinosa, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Francisco Pérez Llorca, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Francisco Javier Sendra Mengual, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D.



Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gomis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Sr. y la Sra. Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín, y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Sr. Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.

En consecuencia, de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, por mayoría de treinta votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Asignar el régimen de dedicación exclusiva, que exigirá la dedicación preferente a las tareas del mismo, en un máximo de 20, a los siguientes miembros de la Corporación Provincial, en las cuantías brutas que se indican, distribuidas en catorce mensualidades :

- Presidente : 83.227,44 euros.
- Vicepresidentes : 73.240,94 euros.
- Portavocía del Gobierno de la Diputación y de los Grupos Políticos : 73.240,94 euros.
- Portavocías Adjuntas de los Grupos Políticos (máximo dos, incluido el Portavoz): 70.448,15 euros.
- Diputados con delegaciones o miembros de la Junta de Gobierno : 68.448,15 euros.
- Vicepresidencia de Organismo Autónomo y demás Entes adscritos a la Diputación : 68.448,15 euros.

A las retribuciones señaladas se les practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.

Segundo.- Asignar el régimen de dedicación parcial al 75% a las funciones de Vicepresidencia de las Comisiones Informativas u otras responsabilidades que le atribuya la Presidencia de la Diputación en los órganos o entidades dependientes de la Diputación, por la que se percibirá una retribución bruta de 51.336,11 euros, en catorce mensualidades.



La dedicación parcial requerirá la dedicación correspondiente del 75% de la jornada establecida para el personal al servicio de la Diputación.

A la retribución señalada se le practicarán los descuentos correspondientes en concepto de retención a cuenta de IRPF y Seguridad Social o Mutualidad de Funcionarios.

Tercero.- Los Diputados que tengan derecho a la dedicación exclusiva o parcial podrán optar por una dedicación inferior, siendo su retribución en tal caso proporcional a la dedicación.

Cuarto.- Las retribuciones de los Diputados con dedicación exclusiva y parcial se incrementarán en los porcentajes que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los funcionarios, sin que en ningún caso se puedan superar los límites establecidos para los Diputados.

Quinto.- Para la aplicación del régimen de dedicación exclusiva y parcial será precisa la aceptación expresa por parte de los miembros de la Corporación que ostenten los cargos anteriormente determinados, circunstancia que será comunicada al Pleno.

Sexto.- Se asigna a cada Grupo Político de la Diputación una dotación económica cuyo componente fijo anual será en cuantía de 16.330,00 euros por cada Grupo, y el componente variable se fija en 8.165,00 euros anuales por cada Diputado Provincial adscrito a dichos Grupos.

Séptimo.- Las indemnizaciones a los miembros de la Corporación, serán:

Las indemnizaciones que hayan de percibir el Ilmo. Sr. Presidente y los Sres. Diputados Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento.

La categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.



c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión : se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público : se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán 0,32 céntimos de euro por kilómetro; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables los gastos de desplazamiento en taxi entre aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses y el lugar de destino o el lugar de la residencia oficial, según se trate de viaje de ida o regreso, respectivamente, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr. Diputado.

Octavo.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día 19 de julio de 2019, siempre que no hubiesen percibido retribución incompatible de otras Entidades Públicas o ejercido actividad que requiera previa declaración de compatibilidad.

Noveno.- El personal al servicio de cualquier Administración Pública o Ente de ellas dependiente que opte por la dedicación parcial deberá de ser fuera de la jornada de trabajo en la Administración, debiendo comunicársele ambas Administraciones la jornada en cada una de ellas, así como las retribuciones que perciban y cualquier modificación que se produzca.

Décimo.- Los Diputados que no perciban retribuciones por dedicación exclusiva ni parcial percibirán 350,00 euros por asistencia a sesiones del Pleno y 250,00 euros por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

